



# Self-Realization Fellowship

*Founded in 1920 by Paramahansa Yogananda*

## GUÍA PARA LAS ELECCIONES ANUALES

que se efectúan en los centros y grupos de meditación de *Self-Realization Fellowship*

Nuestro Gurú, Paramahansa Yogananda, dijo: « La vida debería ser, principalmente, servicio». En la vida de un miembro de *Self-Realization Fellowship* ha de existir un equilibrio entre la práctica de la meditación y una actividad constructiva que le recuerde a Dios. A quienes participan en las actividades de un grupo o centro de meditación de SRF se les ofrece una oportunidad única de brindar su servicio a Dios y a nuestros Gurús. Fue el deseo de Paramahansaji que los devotos compartieran la responsabilidad de mantener en funcionamiento los centros y grupos de SRF, lo cual se puede realizar prestando servicios como miembro del Comité Ejecutivo, vocal, lector de los oficios, o como instructor o ayudante de la Escuela Dominical. También era el deseo de nuestro Gurudeva que los devotos se turnaran en el desempeño de las diversas funciones. Deben efectuarse elecciones una vez al año, a fin de asegurarse de que las responsabilidades se alternen regularmente y de que todos los devotos idóneos y dispuestos a prestar sus servicios en un grupo o centro tengan la oportunidad de hacerlo. Las pautas que se ofrecen a continuación tienen por objeto ayudar a su grupo o centro para llevar a cabo estas elecciones.

### Período fijado para celebrar las elecciones:

Todos los grupos y centros deberán realizar elecciones anualmente. Con el fin de ayudar al Departamento de Centros a procesar los resultados de las elecciones en forma más eficiente, agradeceremos que las mismas se efectúen de acuerdo al siguiente calendario: se requiere que todos los grupos y centros de Estados Unidos, que estén localizados al oeste del río Mississippi, realicen las elecciones en enero de cada año, y a todos aquellos que se encuentran localizados al este del río Mississippi las efectúen en abril de cada año.

En los países de habla hispana éstas deberán llevarse a cabo en el mes de enero, a menos que se hubiera llegado a otro acuerdo con el Departamento de Centros. Si no le fuese posible a un grupo o centro celebrar elecciones en enero, le rogamos comunicarse con el Departamento de Centros, y nos será muy grato acordar con el grupo una fecha más conveniente. Por ningún motivo se deben suspender las elecciones anuales, si no se cuenta con la autorización previa del Departamento de Centros.

### Requisitos para votar y/o prestar sus servicios:

Los requisitos que deben cumplir quienes pueden votar en una elección o prestar sus servicios en un centro o grupo son básicamente los mismos. Para tener derecho a votar durante las elecciones de un grupo o ser elegido para desempeñar un cargo en el mismo, se requiere ser estudiante de las *Leciones de SRF* y haber asistido a los oficios del grupo en forma regular, durante el período de seis meses que antecede a las elecciones. Se considera que la asistencia es regular cuando un devoto ha asistido como mínimo a un 50% del total de las reuniones celebradas en el grupo durante dicho período. Sin embargo, incluso si el grupo lleva a cabo más de dos reuniones semanales, todos los devotos que participen, como promedio, por lo menos en una de ellas, cumplen con los requisitos mínimos de asistencia regular y, por lo tanto, tendrán derecho a votar (obviamente, a los devotos que tienen una familia numerosa o responsabilidades laborales considerables es posible que les sea difícil asistir más de una vez por semana). Naturalmente, al aplicar esta norma se pueden hacer algunas excepciones. Así por ejemplo, se estima que

BROTHER CHIDANANDA, PRESIDENT

INTERNATIONAL HEADQUARTERS: 3880 SAN RAFAEL AVENUE, LOS ANGELES, CALIFORNIA 90065-3219

TEL: (323) 225-2471 • FAX: (323) 225-5088 • [www.yogananda-srf.org](http://www.yogananda-srf.org)

IN INDIA: YOGODA SATSANGA SOCIETY OF INDIA

un devoto que ha colaborado fielmente en un centro o grupo durante varios meses o años puede votar en las elecciones, aun cuando no haya asistido al grupo en los seis meses que preceden a las elecciones por motivos tales como enfermedad, negocios, viajes, etc. Además, en algunos casos se debe considerar en forma especial a los miembros antiguos de SRF que habían estado colaborando activamente en otros centros o grupos de SRF y que recientemente se han trasladado a la localidad.

Para ocupar los cargos de miembros del Comité Ejecutivo, vocales o lectores de los oficios, se requiere cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

1. Todo devoto que desee prestar sus servicios en forma oficial en un centro o grupo de meditación, deberá haber elegido a *Self-Realization Fellowship* como su senda espiritual, y estar esforzándose sinceramente por poner en práctica en su vida las enseñanzas de Paramahansa Yogananda. Deberá también expresar lealtad y devoción a los Gurús de *Self-Realization Fellowship* y a la organización que ellos han establecido.
2. Para ser miembro del Comité Ejecutivo, vocal, instructor o ayudante de la escuela dominical, es necesario ser miembro *Kriyaban* de *Self-Realization Fellowship*. (Nota: en el caso de las escuelas dominicales «informales», sólo es necesario ser estudiante de las *Lecciones de SRF*, pero si los programas de la escuela están llevándose a cabo en un centro, es preferible ser *Kriyaban*).
3. Es preferible que los lectores de los oficios también sean *Kriyabanes*; sin embargo, en los grupos de meditación, no es requisito indispensable. Cualquier estudiante sincero de las *Lecciones de SRF* puede prestar sus servicios como lector de los oficios, si cuenta con la aprobación del Departamento de Centros. Como norma general, el devoto debe también haber recibido las *Lecciones de SRF* por lo menos durante un año; si se trata de un estudiante de las *Lecciones resumidas*, ha de haberlas estudiado en su propio idioma por un año, como asimismo otras publicaciones de SRF.
4. Para ser miembro del Comité Ejecutivo, vocal o lector de los oficios en los centros es necesario ser miembro *Kriyaban* de *Self-Realization Fellowship*. Sin embargo, todos los estudiantes de las *Lecciones de SRF* pueden votar durante las elecciones, bien sea que hayan recibido *Kriya* o no.
5. Se requiere que los miembros del Comité Ejecutivo, vocales, lectores de los oficios, e instructores y ayudantes de la Escuela Dominical en los centros y grupos de meditación estén recibiendo las *Lecciones de SRF* o que hayan completado el estudio de las mismas. (Si la serie completa de *Lecciones* no se encuentra disponible en el idioma natal del devoto, sólo será necesario que esté estudiando o haya estudiado tanto las *Lecciones* que estén completas como las resumidas que se hallen disponibles en su idioma. Sin embargo, si la persona puede entender inglés, se requiere que se suscriba al curso completo de las *Lecciones de SRF*). También sería conveniente que todos aquéllos que presten sus servicios en los distintos cargos, sean subscriptores regulares de *Self-Realization Magazine* y que posean todas las publicaciones disponibles de *Self-Realization Fellowship* en su propio idioma, principalmente las obras de Paramahansa Yogananda.
6. Puesto que la meditación es la base fundamental de las enseñanzas de *Self-Realization Fellowship*, es importante que las personas que presten sus servicios en los diversos cargos en los centros y grupos de meditación, procuren esforzarse al máximo por perfeccionar su práctica de las técnicas de meditación de SRF. Quienes colaboran como miembros del Comité Ejecutivo, vocales, lectores de los oficios, e instructores y ayudantes de la Escuela Dominical deberán haber establecido una sólida rutina diaria de prácticas espirituales, tanto matinales como vespertinas, en las cuales practiquen todas

las técnicas básicas de SRF: los Ejercicios Energéticos, *Hong-So*, *Om* y *Kriya Yoga* (si hubiesen recibido esta última técnica).

7. También solicitamos que todos los devotos que han sido elegidos para desempeñar los distintos cargos y que hayan estudiado hasta la Lección n.º 52 envíen a la Sede Central el «Cuestionario para el informe personal» (adjunto a la Lección n.º 52/1), si no lo hubiesen remitido con anterioridad, con el objeto de informarnos acerca de sus prácticas de las técnicas de meditación. (A los estudiantes de las *Lecciones* resumidas, la Sede Central les enviará la planilla para este informe antes de llevarse a cabo visitas monásticas de *Self-Realization* a su localidad).
8. Los devotos que desean prestar sus servicios, deberán poseer o estar esforzándose por manifestar en sus vidas las buenas cualidades, y mostrar lo siguiente:
  - a) Una actitud meditativa.
  - b) Consideración hacia los demás.
  - c) Buenos modales.
  - d) Ser observantes de la ley.
  - e) Ser fieles a los ideales morales y espirituales tradicionales.
9. Quienes deseen prestar sus servicios deben vestir en forma decorosa, evitando todo extremo en la vestimenta.
10. Los miembros de una familia (por ejemplo, esposo y esposa, hermano y hermana, etc.) no pueden ser miembros del Comité Ejecutivo simultáneamente. Si un miembro de una familia colabora en el centro o grupo como miembro del Comité Ejecutivo, el otro puede prestar sus servicios en otras labores, con excepción de los cargos del Comité Ejecutivo.
11. Se espera que los devotos que deseen prestar sus servicios en los centros o grupos, ayuden a apoyar esta causa divina por medio de contribuciones monetarias que estén dentro de sus posibilidades, como una expresión de su lealtad y dedicación a la obra de *Self-Realization Fellowship*.

NOTA: Pueden encontrar mas información acerca de los requisitos expuestos anteriormente, así como también información adicional sobre las elecciones y el servicio en nuestros grupos de meditación, en la *Guía Para Centros* online.

#### Preparativos para efectuar las elecciones:

Recomendamos a los centros y grupos que tienen una mayor concurrencia (treinta o más miembros) designar un Comité Nominador, con el objeto de simplificar y acelerar el proceso de las elecciones. Este Comité deberá ser elegido con varias semanas o meses de anticipación a la celebración de las elecciones, a fin de proporcionarle el tiempo suficiente para que efectúe su labor. La selección de los miembros del Comité Nominador se puede realizar de dos maneras: pueden ser elegidos por los miembros del grupo en una asamblea general (los requisitos para votar o prestar servicios son los mismos descritos anteriormente y en la página precedente. Sin embargo, aquéllos que colaboren como miembros del Comité Nominador deben ser *Krijabanes*). O bien, pueden ser designados con el consenso de todos los miembros del Comité Ejecutivo, si se ha obtenido la autorización previa del Departamento de Centros.

En ninguno de los dos casos es necesario enviar al Departamento de Centros para su aprobación los nombres de las personas elegidas o designadas para integrar el Comité Nominador. Sin embargo, esta información deberá proporcionarse posteriormente junto con los resultados de las elecciones.

La función del Comité Nominador consiste en formular una lista de uno o más candidatos (dos nombres es preferible) para cada uno de los cargos —coordinador, secretario, tesorero, vocales (cuando corresponda), lectores de los oficios, e instructores y ayudantes de la Escuela Dominical (en caso pertinente) — y sus nombres deberán proponerse para votarse durante la asamblea anual que se celebre para llevar a cabo las elecciones. Al presentar esta lista de candidatos, se ahorra un tiempo considerable durante la asamblea general, ya que la misma proporciona un punto de partida para proceder con las elecciones. Es preciso recordar, sin embargo, que los participantes en la asamblea pueden proponer a otros candidatos, y la persona que dirige las elecciones debe invitarles a hacerlo, con el objeto de dar a todos los miembros la oportunidad de proponer candidatos, si lo desean.

Puesto que el Comité Nominador está formado por miembros *Kriyabanes* de SRF que deben poseer una mayor experiencia en el sendero, y que supuestamente han estado asistiendo al grupo o centro por un período mayor, se espera que su experiencia les permitirá hacer una selección cuidadosamente preparada y razonable de los candidatos cuyos nombres van a sugerir. Los miembros del Comité Nominador también pueden ser propuestos como candidatos para los diversos deberes. Sin embargo, si el Comité Nominador propone a uno de sus miembros para desempeñar un cargo, deberá haber en la lista al menos otro candidato propuesto para ocupar dicho cargo. En otras palabras, la nómina de candidatos nunca deberá prepararse de tal forma que el único devoto (o devotos) propuesto para ocupar determinado cargo sea miembro del Comité Nominador.

El número de devotos que integran el Comité Nominador debe ser siempre un número impar, por ejemplo 3, 5, 7, etc. Ninguno de los miembros que se desempeña actualmente en el Comité Ejecutivo debe prestar sus servicios en el Comité Nominador.

#### Procedimiento electoral:

No se deben hacer «campañas electorales», y es preciso evitar toda discusión acerca de las cualidades de los diferentes candidatos. Nuestro Gurudeva siempre destacó la necesidad de eliminar la «atmósfera política» que generalmente acompaña a otros tipos de elecciones.

El procedimiento electoral es simple y se describe a continuación. El Comité Ejecutivo debe nombrar a una persona responsable y ecuánime, que sea *Kriyaban*, para dirigir el proceso electoral (el nombre de esta persona debe ser enviado al Departamento de Centros, junto con los resultados de las elecciones). El acto electoral debe iniciarse con una oración a Dios y a los Gurús, y durante el mismo deberá prevalecer una atmósfera de calma y moderación. La lista de candidatos proporcionada por el Comité Nominador (si se ha utilizado una lista) será anunciada a todos los devotos presentes en la asamblea. Deben celebrarse elecciones para cada uno de los cargos por separado, uno después del otro de acuerdo al orden siguiente: coordinador, secretario, tesorero, vocales, lectores de los oficios, e instructores y ayudantes de la escuela dominical (quienes sean propuestos para un cargo específico, pero no sean elegidos, pueden ser propuestos para desempeñar otros cargos). Una vez que se ha presentado la lista de los candidatos proporcionada por el Comité Nominador, y antes de iniciar la votación para un determinado cargo, debe además invitarse a los asistentes a proponer candidatos para los diferentes cargos en el orden anteriormente indicado. Es importante tener presente que el devoto que dirige la votación deberá permanecer completamente imparcial y no podrá proponer candidatos.

Cada una de las proposiciones de la asamblea deberá ser apoyada por otro devoto y aceptada por la persona cuya candidatura ha sido propuesta, antes de agregarla a la lista de los candidatos. Las elecciones deben llevarse a cabo mediante voto secreto. Una vez efectuada la votación para cada cargo, los votos deben ser contados por tres miembros designados para hacerlo (en esta labor no se incluirá al devoto que está dirigiendo las elecciones), y deberá anunciarse el nombre de la persona que recibió el mayor número de votos, antes de que la asamblea proceda a proponer a los candidatos y llevar a cabo la votación para el cargo siguiente. (El número total de votos que ha obtenido cada persona no debe mencionarse, sino anotarse en un registro firmado por los miembros que han contado los votos, el cual debe conservarse en los archivos del Comité Ejecutivo; una copia del mismo se enviará al Departamento de Centros).

El número de devotos que integran el Comité Ejecutivo debe ser siempre un número impar, con el objeto de eliminar la posibilidad de empate en cualquier votación.

El procedimiento para elegir un determinado número de lectores de los oficios se describe a continuación: primeramente, si se utiliza un Comité Nominador, éste debe consultar con el Comité Ejecutivo cuántos lectores se necesitan. Por ejemplo, si el grupo requiere diez lectores, el Comité completará una lista de diez nombres como mínimo (de preferencia, un número mayor) para ser presentada a los miembros al efectuarse las elecciones, durante las cuales se le solicitará a la asamblea proponer nombres adicionales. El devoto que dirige el acto electoral debe anunciar entonces que de la lista propuesta se elegirán diez lectores y que cada miembro debe votar por diez personas. Las diez personas que reciban la mayor cantidad de votos serán las elegidas para desempeñar el cargo de lectores. Si no se utiliza un Comité Nominador, el devoto que dirige las elecciones deberá entonces solicitar a la asamblea que proponga diez o más nombres. El resto del procedimiento es exactamente igual al indicado en los casos en que existe un Comité Nominador.

Si la asamblea propone un devoto que no cumple con los requisitos, y la persona que dirige las elecciones sabe que éste no puede ser elegido por razones de procedimiento (como por ejemplo, que no sea todavía un *Kriyaban* al efectuarse las elecciones), debe entonces señalar cortésmente que es la norma de la Sede Central que los devotos designados para ocupar un cargo en el centro o grupo sean *Kriyabanes*, y explicar que por esta razón el nombre de dicha persona no puede incluirse en la lista de candidatos. Se informará al Departamento de Centros acerca de este tipo de situaciones (incluyendo el nombre del devoto cuya candidatura no fue aceptada y el motivo) cuando se envíen los resultados de las elecciones para su aprobación. Sin embargo, si durante las elecciones se produjera algún desacuerdo con respecto a si una determinada persona cumple con los requisitos para ser propuesta como candidata, o existen otras razones de tipo personal, quien dirige las elecciones debe cuidar de no poner a esa persona en una situación embarazosa, y simplemente aceptará la proposición. Posteriormente, cuando los resultados de las elecciones se envíen al Departamento de Centros, éste deberá ser informado de esta situación.

Al finalizar la votación, el devoto que dirige las elecciones debe expresar su agradecimiento a todos los miembros que participaron en la asamblea, e informarles que los resultados de las elecciones serán enviados al Departamento de Centros para su aprobación.

#### Aprobación de las elecciones:

Después de las elecciones, el secretario en ejercicio del grupo o centro debe informar por escrito al Departamento de Centros sobre los resultados de las elecciones, los cuales deben enviársenos a más tardar 2 ó 3 semanas después de haber llevado a cabo las elecciones. Antes de remitirse, el informe debe ser firmado por el coordinador del centro o grupo. Los devotos que fueron elegidos el año anterior

continuarán prestando sus servicios hasta que el Departamento de Centros confirme la aprobación de aquéllos que fueron recientemente designados. Ninguna persona asumirá sus funciones mientras no cuente con la aprobación del Departamento de Centros para hacerlo.

A fin de que nos sea posible procesar más rápidamente los resultados de las elecciones, les rogamos anotar dichos resultados en la planilla para el Informe General que enviamos regularmente a los centros y grupos, indicando en ella: «Resultados de las elecciones». En esta forma nos será posible dar prioridad al tema de las elecciones, y posteriormente trataremos el resto de los asuntos contenidos en su carta tan pronto como nos sea posible. Les agradeceremos también que nos envíen una lista de los nombres, direcciones y números de teléfono de todos los miembros del Comité Ejecutivo que acaban de ser elegidos.

#### Puntos adicionales:

El coordinador, el secretario y el tesorero no deben desempeñarse como lectores de los oficios; sin embargo, pueden hacerlo en forma excepcional cuando se necesite un reemplazante o un lector suplente para dirigir un oficio o una meditación. Sin embargo, los vocales podrán colaborar regularmente como lectores de los oficios, si fuesen elegidos y aprobados para asumir este cargo.

A fin de asegurar el cumplimiento del deseo de nuestro Gurudeva de que a todos los devotos idóneos y dispuestos a colaborar se les dé la oportunidad de hacerlo, ningún devoto debe prestar sus servicios en un mismo cargo por más de tres años consecutivos. A menos que existan circunstancias insuperables, el Departamento de Centros no aprobará a ningún devoto que haya desempeñado por más de tres años la misma función para la que fue elegido. Por ejemplo, quien ha colaborado como coordinador por tres años, deberá abandonar dicho cargo por un período mínimo de un año, antes de que pueda considerársele nuevamente para asumir esa responsabilidad. Por supuesto, esta persona puede ser elegida para prestar sus servicios en cualquier otro cargo; por ejemplo, podría actuar como secretario, tesorero, vocal, lector de los oficios, etc.

Si por alguna razón, ya sea uno de los directivos o un vocal de un grupo o centro no pudiese completar su período de funciones, normalmente es preferible que se realice una elección especial para seleccionar una persona que lo reemplace. Sin embargo, si la vacante se produjera cerca de las próximas elecciones anuales regulares, el Comité Ejecutivo generalmente podrá elegir a un candidato para ocupar el cargo vacante, dando a conocer el nombre de la persona al Departamento de Centros para su aprobación. En el caso de requerirse substitutos para los lectores de los oficios, por lo común no es necesario celebrar elecciones especiales con este objeto, aunque es posible que en ciertas circunstancias el Departamento de Centros pueda solicitarlas. El Comité puede simplemente presentar los nombres de las personas que ha escogido para colaborar como lectores de los oficios al Departamento de Centros para su aprobación. En cualquiera de los dos casos, no importa cómo hayan sido elegidos, ningún devoto deberá comenzar a ejercer sus funciones si no se ha recibido el consentimiento del Departamento de Centros. Si se produjese una vacante en el cargo de coordinador, el secretario actuará temporalmente como tal hasta que se llene la vacante.

#### Nota importante:

Fue el deseo de Paramahansa Yogananda que todos los devotos que prestasen sus servicios en los centros y grupos de *Self-Realization Fellowship* ejemplificasen los valores tradicionales de la sociedad y viviesen de acuerdo a normas éticas elevadas. Nuestro Gurudeva poseía un gran respeto por los sagrados votos conyugales, y por consiguiente esperamos esa misma clase de respeto y entendimiento en los

devotos que prestan sus servicios. En cuanto a los devotos solteros, el Maestro les aconsejaba llevar una vida ejemplar, esforzándose siempre por ceñirse a los más elevados ideales morales y espirituales. Los miembros solteros del sexo opuesto, que estén viviendo juntos, pueden colaborar en forma no oficial, pero no les será posible prestar sus servicios en ningún cargo oficial ni ser elegidos para desempeñar un cargo en un centro o grupo de meditación de SRF. Por supuesto, cualquier persona que sea armoniosa y sincera puede asistir a los oficios del grupo.

En el Departamento de Centros nos será muy grato responder toda pregunta que el grupo o centro deseé formular con respecto a estas instrucciones.

Departamento de Centros